Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez: doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, promovido por ELIDA CONRADO IMITOLA en contra de PABLO JESUS NORWOOD PEÑA, informándole que se recibió oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con nota devolutiva. Provea. Soledad, Abril 22 de 2022

Secretario, Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ELIDA CONRADO IMITOLA
DEMANDADO : PABLO JESUS NORWOOD PEÑA
RADICADO : 2021-00584-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se recibió escrito contentivo de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, con nota devolutiva mediante el cual se devuelve sin registrar la medida cautelar ordenada en razón que el bien objeto de la medida identificado con matrícula No.041-13117, el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio y que por tanto no procede el embargo. según el numeral 1 del art. 593 del C.G.P.

Debido a que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos inadmite y devuelve sin registrar la medida de acuerdo a las razones y fundamentos de derechos plasmados en su escrito, se hace necesario poner en conocimiento a la parte demandante el memorial recibido, para que se pronuncien sobre este.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

Poner en conocimiento de la parte demandante, el oficio No. 0412022EE00467 de fecha 07 de abril de 2022 procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Municipio, para que se pronuncien sobre el contenido del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

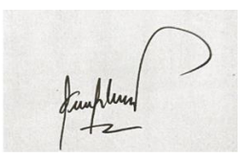

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daff6b3943d3557f1737fcba111a612a39f94a9a158480da65230a9d3dd81baf**
Documento generado en 25/04/2022 03:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica